



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 725 -2022- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 15 NOV. 2022

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 785-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 11/11/2022, el Memorándum N° 2261-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 07/11/2022, el Informe N° 1740-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI recibida en fecha 28/10/2022, el Informe N° 305-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA de fecha 27/10/2022, el Memorando N°0883-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 01/08/2022, el Informe N° 1273-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 01/08/2022, el Informe N° 0096-2022 GRAP/12/GRRNyGMA/SGRNYANP/PROY-MARIÑO/COORD-VCM de fecha 21/07/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio de 1988, a través de la cual se aprueban normas para la Ejecución de obras públicas por administración directa, dispone que las entidades que ejecuten obras por administración directa tienen el deber de demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulta igual o menor al presupuesto base, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra; asimismo, concluida la obra la **Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P**, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la **Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE**, denominada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la misma que establece en su numeral 6.1.1, acápite a), la definición de Liquidación de Obra, entendida como las acciones tanto de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente, la meta alcanzada al producirse una realización de la misma o metas parciales; asimismo, el acápite c) del mismo numeral señala que, a fin de elaborar el Acta de Terminación de Trabajos, el Titular de la Entidad designará una Comisión;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, se delegó en la Gerencia General Regional la facultad de construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de esta; y de conformidad con el literal "r" del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, es función de la Gerencia General Regional supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico - financiera de las obras, conforme a la legislación vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac ha ejecutado el Proyecto de Inversión Pública denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARIÑO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Único de Inversión N°2234964;

Que, en fecha 21/07/2022, el Ing. Víctor Cárdenas Miranda – Coordinador del Proyecto Mariño, emite el Informe N° 0096-2022 GRAP/12/GRRNyGMA/SGRNYANP/PROY-MARIÑO/COORD-VCM, precisando lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



725

"(...) teniendo como ejecución física al 100% y como fecha de conclusión el 31/07/2022 SOLICITO LA **CONFORMACION DE LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA** bajo Resolución (...)", motivo por el cual se solicita al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, conformar Vía Acto Resolutivo de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARINO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Unico de Inversión N°2234964, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 01/08/2022 el Ing. Oscar J. Gonzales Vidal – Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite el Informe N° 1273-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP, dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual le remite la solicitud de conformación Vía Acto Resolutivo de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARINO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Unico de Inversión N°2234964, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 01/08/2022 el Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite el Memorando N°0883-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual le remite la solicitud de conformación Vía Acto Resolutivo de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARINO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Unico de Inversión N°2234964, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 27/10/2022 la CPC Marisol Villarroel Abarca - Coordinadora de Liquidación de Inversiones, emite el Informe N° 305-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA, mediante le cual solicita al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación Vía Acto Resolutivo de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARINO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Unico de Inversión N°2234964, de acuerdo a los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Ronald Peña Contreras	Presidente
Ing. Hans Enrique Mendoza Albinagorta	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC. Marisol Villarroel Abarca	Integrante (Liquidador Financiero)

Ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 27/10/2022 el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1740-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI recibida en fecha 28/10/2002, mediante le cual solicita al Gerente General Regional, conformar Vía Acto Resolutivo la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARINO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Unico de Inversión N°2234964, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 04/11/2022, el M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales – Gerente General Regional (E) – emite el Memorandum N° 2261-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 07/11/2022, mediante el cual solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo la proyección de la resolución de Conformación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARINO Y LAMBAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Unico de Inversión N°2234964; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 785-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 11/11/2022, concluye que estando a lo informado y solicitado por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de conformidad con la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, resulta legalmente viable emitir acto resolutivo Conformando la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



725

MICROCUENCAS MARIÑO Y LAMBRAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Único de Inversión N°2234964, a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por las Directivas internas de la entidad para las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que, en consecuencia, es necesario conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARIÑO Y LAMBRAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Único de Inversión N°2234964, a fin de llevar a cabo la oportuna recepción de la inversión ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la normatividad vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/09/2022, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS MARIÑO Y LAMBRAMA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", con Código Único de Inversión N°2234964, conforme a lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Ronald Peña Contreras	Presidente
Ing. Hans Enrique Mendoza Albinagorta	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC. Marisol Villarroel Abarca	Integrante (Liquidador Financiero)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la Comisión deberá instalarse para continuar con las acciones de carácter técnico y administrativo necesarios, dentro del plazo correspondiente debiendo ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a cada uno de los integrantes de la comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES  
GERENTE GENERAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JORGIGG  
MPGIDRAJ  
JUSC/Asist

